



VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; Ordenanza N° 13.299/21; los Decretos N° 2.648/2021, N° 2.965/2021 y N° 2.862/2021; y la Solicitud de Pedido N° 3-207-290/2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 13.299 de fecha 24 de septiembre de 2021 promulgada por Decreto N° 2.648 de fecha 28 de septiembre de 2021, donde establece en el Artículo 1º “*Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para el servicio público de Recolección de Residuos Domiciliarios, barido y limpieza de espacios urbanos específicos en el Partido de Lanús*” y en su Artículo 2º “*Autorizase en compromiso de Fondos para hacer frente al pago de los servicios enunciados en los Presupuestos de los Ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029*”;

Que, el Decreto N° 2.862 de fecha 18 de octubre de 2021 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones para licitar el servicio de “Recolección de Residuos Domiciliarios, barido y limpieza de espacios urbanos específicos en el Partido de Lanús”;

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-290/2021, referente al servicio de “**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS ESPECÍFICOS EN EL PARTIDO DE LANÚS**”;

Que, por Decreto N° 2.965 de fecha 02 de noviembre de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 83 – 1er. Llamado, para el día 10 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar servicio de “**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS ESPECÍFICOS EN EL PARTIDO DE LANÚS**”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-290/2021, por la suma total de \$ 32.083.081.056,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura de la mencionada licitación llevado a cabo el día 10 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., se presentaron las ofertas de las firmas COVELIA S.A y ASHIRAS.A.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, por Acta de Preselección N° 1 la Comisión Evaluadora de Ofertas estableció que las propuestas presentadas por las firmas COVELIA S.A. y ASHIRAS.A. dan cumplimiento a las exigencias del Pliego que rige la Licitación de referencia, desde el punto de vista Técnico, Económicos y de la Idoneidad de los oferentes, otorgando a cada oferta la calificación pertinente y ajustándose ambas a las especificaciones requeridas,

Que, dicha comisión, conforme a la evaluación y análisis, realizado determinó que las ofertas de las firmas COVELIA S.A. y ASHIRAS.A. fueron preseleccionadas para el Acto de Apertura del Sobre N° 2-Etapa Económica, que se llevado a cabo el 20 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.-

Que con fecha 20 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs se realizó la apertura del Sobre N° 2-Etapa Económica, en virtud del acta de Preselección N° 1; las propuestas económicas que se realizaron fueron las siguientes:

- La firma COVELIA S.A. \$ 31.116.973.803,84 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).
- La firma ASHIRAS.A. \$ 35.490.073.580,16 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA, CON DIECISEIS CENTAVOS).

Que, por Acta N° 174, la Comisión de Preadjudicaciones que conforme al artículo 27.9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, sugiere adjudicar a la firma COVELIA S.A – C.U.I.T. N° 30-70724296-1 – Proveedor Municipal N° 3158, referente de la Solicitud de Pedido 3-207-290/21, por la suma de \$ 31.116.973.803,84 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta convenientes a los intereses municipales;



Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 83 - 1do. Llamado, cuya apertura del sobre N° 1 se realizó el día 10 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs, y la correspondiente apertura de sobre N° 2 se realizó el día 20 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs, referente al servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS ESPECÍFICOS EN EL PARTIDO DE LANÚS" solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-290/2021.

Artículo 2º: Contrátese a la firma COVELIA S.A – C.U.I.T. N° 30-70724296-1 – Proveedor Municipal N° 3158, con domicilio real en la calle Lavalle N° 445, localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús y con domicilio constituido en la calle Matanza N° 2.208, el servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS ESPECÍFICOS EN EL PARTIDO DE LANÚS", correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-290/2021, por la suma total de \$ 31.116.973.803,84 (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso– la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.14 - Categoría Programática 22 – Partida 3.3.7, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

